

**Gobierno del Estado de Yucatán**  
Fiscalía General del Estado

Nombre del trámite:	<b>Autorización, Registro y Revalidación de Permiso de Empresas de Seguridad Privada</b>		
No. de Registro:	FGE00_004_04		
Fecha de última modificación:	Jueves 31 de enero de 2013		
Área responsable:	Vice fiscalía de Prevención del Delito de Justicia Restaurativa y Atención a Víctimas.		
Departamento:	Unidad Administrativa de Atención a Empresas de Seguridad Privada.		
Correo electrónico:	<a href="mailto:uacontrol.segpri@yucatan.gob.mx">uacontrol.segpri@yucatan.gob.mx</a>		
Módulos de servicio:	Ubicación	Horario	Teléfono
	Km. 45.5 Periférico Poniente Susulá -Caucel, Tablaje 20832 Mérida, Yucatán, C.P. 97219.	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.	930-32-50 Ext. 41131 y 41028
Descripción:	El Registro de los Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, es un sistema de consulta de la Fiscalía que contiene la información necesaria para la supervisión, control, vigilancia y evaluación tanto de los prestadores del servicio como del personal que desempeña cargos directivos, administrativos y operativos en las empresas de seguridad privada en el Estado de Yucatán.		
Procedimiento:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Solicite (representante legal de la empresa de seguridad privada) los requisitos correspondientes de la documentación que debe cumplir para obtener su autorización y registro de su empresa de seguridad privada.</li> <li>2.- Entregar a la Unidad Administrativa de Atención a Empresas de Seguridad Privada, la documentación completa que se especifica en los requisitos, acompañando solicitud por escrito dirigida al C. Fiscal General del Estado, acreditando la modalidad del servicio de seguridad privada que pretenda prestar.</li> <li>3.- Espere el tiempo establecido de 15 días hábiles para el análisis de la documentación y la visita de inspección respectiva.</li> <li>4.- Acuda a la Unidad Administrativa de Atención a Empresas de Seguridad Privada, para conocer si procede la solicitud. De ser así, se otorgará la constancia de autorización con el número de registro respectivo; en caso contrario se notificará la causa por la cual no procedió la autorización del registro.</li> </ol>		
Requisitos:	<b>AUTORIZACIÓN Y REGISTRO</b>		
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Ser de nacionalidad mexicana.</li> <li>2.- Copia certificada del acta de nacimiento tratándose de personas físicas y escritura constitutiva en caso de personas morales.</li> <li>3.- Original y copia de la cédula de identificación fiscal.</li> <li>4.- Original y copia del Registro y Licencia de Portación de Armas (expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional).</li> <li>5.- Original y copia del Permiso de Instalación de Equipo de Radiocomunicación (expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), o copia certificada del contrato celebrado con alguna empresa del ramo con autorización vigente.</li> <li>6.- En caso que para la prestación del servicio se pretenda utilizar canes, estos deberán de estar adiestrados y entrenados para dichos fines, mientras que los instructores deberán de estar capacitados para su manejo. Lo anterior debe acreditarse por medio de una institución especializada en adiestramiento de canes.</li> <li>7.- Lista del personal operativo, directivo y administrativo (la cual deberá contener nombre completo, dirección y RFC).</li> <li>8.- Modelo de contrato para la prestación del servicio de seguridad privada aprobado y registrado por la PROFECO.</li> <li>9.- Original y copia de la constancia con la que se acredite el domicilio principal y en su caso de las sucursales.</li> <li>10.- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes y los comprobantes que acrediten estar al corriente en el pago de impuestos federales, estatales y municipales.</li> <li>11.- Un ejemplar del reglamento interior de trabajo y Manual de operaciones.</li> </ol>		

- 12.- Un ejemplar del modelo de su logotipo, emblemas, lemas, siglas, colores, credencial o gafette de identidad de personal.
- 13.- Relación de personal directivo, administrativo y operativo.
- 14.- Inventario detallado bienes muebles e inmuebles de la empresa incluyendo vehículos, armas y equipo de radiocomunicación.
- 15.-Fotografías a color de los vehículos con los respectivos logotipos, en las que se aprecien los cuatro costados de las unidades.
- 16.- Fotografías a color en las que se aprecien los cuatro costados de los uniformes que se utilicen en el servicio.
- 17.- Acreditar los correspondientes exámenes clínicos, físicos, psicológicos y toxicológicos; mismos que deberán ser aplicados por personal calificado de la Fiscalía o por el que ésta designe, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establezcan las leyes y reglamentos de la materia.
- 18.- Pago de Derecho a la Secretaría de Hacienda (caja ubicada en el edificio de la Fiscalía General del Estado).
- 19.- Presentar sus programas de capacitación del que transcurre (debidamente aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social), conteniendo la currícula de los capacitadores y contemplando las disciplinas y habilidades relacionadas con las tareas que desempeñan.

#### REVALIDACIÓN

- 1.- Original y copia del Registro y Licencia de Portación de Armas (expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional).
- 2.- Original y copia del Permiso de Instalación de Equipo de Radiocomunicación (expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), o copia certificada del contrato celebrado con alguna empresa del ramo con autorización vigente.
- 3.- Original y copia de la constancia con la que se acredite el domicilio principal y en su caso de las sucursales.
- 4.-Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes y los comprobantes que acrediten estar al corriente en el pago de impuestos federales, estatales y municipales.
- 5.- Relación de personal directivo, administrativo y operativo.
- 6.- Acreditar los correspondientes exámenes clínicos, físicos, psicológicos y toxicológicos; mismos que deberán ser aplicados por personal calificado de la Fiscalía o por el que ésta designe, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establezcan las leyes y reglamentos de la materia.
- 7.- Pago de Derecho a la Secretaría de Hacienda (caja ubicada en el edificio de la Fiscalía General del Estado).

#### Relativos al personal:

- 1.- El personal debe ser mayor de edad y en caso del sexo masculino, presentar el documento correspondiente que acredite el haber cumplido el servicio militar.
- 2.- Acreditar haber cumplido como mínimo la enseñanza secundaria o su equivalente.
- 3.- No haber sido condenado ni estar sujeto a proceso penal por delitos dolosos.
- 4.-No ser adicto a sustancias psicotrópicas o estupefacientes, y no padecer alcoholismo.
- 5.- Cubrir el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto a desempeñar
- 6.- Aprobar los cursos de conocimientos básicos, adiestramiento, acondicionamiento físico y defensa personal aplicados por personal calificado de la Fiscalía General del Estado.
- 7.-Certificado de antecedentes no penales.
- 8.- Exámenes toxicológicos en laboratorios o centros de confianza avalados por la Fiscalía General del Estado.
- 9.- Exámenes psicológicos de especialistas avalados por la Fiscalía General del Estado.
- 10.- Exámenes Médicos.
- 11.- Carta de buena conducta del empleo anterior o dos cartas de recomendación de personas que no sean familiares.

Costo: \$1,841.00

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles para subsanar deficiencias  
30 días hábiles para otorgar el registro  
10 días hábiles para la revalidación

Período: No aplica.

Vigencia o vencimiento:	1 año.
Fundamento legal:	<p>Artículo 8 sección B fracción IV de la Ley de la Fiscalía General del Estado.  Artículos 42, 43, 44, 45 y 80 fracción III de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.  Artículo 47 fracciones I al XI del Reglamento de la Ley de la fiscalía General del Estado.  Ley para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Yucatán, y  Decreto 282 por el que se Reforman y Adicionan diversos Artículos de la Ley para la Prestación de servicios de Seguridad Privada en el Estado de Yucatán.</p>
Criterio para la resolución:	Cumplimiento de todos los requisitos.
Observaciones:	<p>Los servicios de seguridad privada, únicamente podrán prestarse para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores incluyendo su traslado;</li> <li>II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles;</li> <li>III.- Las investigaciones para la localización e información de personas físicas, morales y bienes, siempre que no lesionen los derechos de terceros;</li> <li>IV.- La vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas, organismos descentralizados, aeropuertos, de servicios bancarios, financieros o de seguros;</li> <li>V.- La protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal de las personas, y</li> <li>VI.- La actividad relacionada con la prestación de servicios de seguridad privada mediante la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores; así como la instalación y operación de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados en bienes inmuebles.</li> </ul> <p>Es necesario cumplir con todos los requisitos establecidos, mismos que deberán ser verificados por la Unidad Administrativa de Control de Servicios de Seguridad Privada y se sujetarán a los principios de unidad, funcionalidad, coordinación, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad. En caso contrario, no se otorgará bajo ninguna circunstancia la constancia de autorización y de registro.</p>